



Ayuntamiento de Almoradí

INFORME DE INSUFICIENCIA DE RECURSOS

El Ayuntamiento de Almoradí, como titular de distintos inmuebles e instalaciones municipales y también como responsable en el mantenimiento de los colegios públicos de la localidad, tiene la obligación de llevar a cabo el mantenimiento periódico de estas, respecto de la prevención y control de la legionelosis, conforme al Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención de legionelosis.

Aunque el Ayuntamiento tiene un departamento de obras y servicios, por el volumen de trabajo de los asuntos ordinarios del Ayuntamiento en que deben intervenir, y la magnitud de las necesidades y la especialización necesario para el tratamiento preventivo, se hace imposible que dicho tratamiento pueda ser ejecutada por los referidos trabajadores municipales, existiendo por tanto insuficiencia de medios propios para ello.

Por tanto, el Ayuntamiento de Almoradí, carece de medios para realizar ese servicio, por lo que esta concejalía delegada considera necesario la formalización del contrato para la "**Prevención de legionelosis en instalaciones municipales del Ayuntamiento de Almoradí**", lo que se manifiesta a los efectos del artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014.

Almoradi, firmado digitalmente.

LA CONCEJAL DE CONTRATACION

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Cód. Validación: 3GH5NAFF4KQ9X64ZRCN23LK | Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 1